Proyecto de Ley N° 2111/2021-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESISTA HÉCTOR VALER PINTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

PROYECTO DE LEY Nro. ..... /2022-CR.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
25 MAYO 2022
RECIBIDO
Firma ____ Hora 3:52

PROYECTO DE LEY DE CAMBIO DE DENOMINACION DEL DISTRITO DE LURIGANCHO POR EL DE CHOSICA, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

El Congresista que suscribe, **HECTOR VALER PINTO**, integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ DEMOCRÁTICO**, en ejercicio del derecho a iniciativa en la formulación de leyes que le confieren los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Perú y de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, ponen a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley

PROYECTO DE LEY DE CAMBIO DE DENOMINACION DEL DISTRITO DE LURIGANCHO POR EL DE CHOSICA, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

Artículo 1. Objeto.

La presente Ley tiene por objeto establecer la nueva denominación del distrito de Lurigancho con su capital Chosica, que fuera llamada inicialmente "Villa del Sol"; y que luego se elevó a distrito el 13 de octubre del año 1894, bajo el nombre de "Nueva Chosica", y que 09 de noviembre de 1896 el Presidente Nicolás de Piérola, promulgó la Ley 5446, denominándole Lurigancho.

Con el transcurso de los años, la denominación del distrito de Lurigancho, fue perdiendo notoriedad en la sociedad y en su propia población, al identificar a este distrito con el nombre de Chosica; y por otro lado por las constantes desmembraciones que sufrió este distrito, por la creación de los distritos de Ricardo Palma, (Ley 9964); Chaclacayo (Ley 9080); Santa Eulalia; El Rímac, y después el distrito de San Juan de Lurigancho, creado por Ley 16382, separándose del distrito de Lurigancho; el territorio original ha ido recortándose.

Firmado digitalmente por: CHAVEZ CHINO Betssy Betzabet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/05/2022 15:07:04-0500

En el largo de su historia, al distrito de Lurigancho, se ha identificado mayormente con el nombre de Chosica, y que el uso del nombre oficial de Lurigancho, ha generado en muchas ocasiones, confusión con el distrito de San Juan de Lurigancho; por lo que amerita el cambio de nombre del distrito de Lurigancho, con lo que se conoce por tradición, como Chosica.

Artículo 2. Del cambio de denominación del distrito de Lurigancho

Denomínese a partir de la fecha al distrito de Lurigancho, ubicado en la provincia y departamento de Lima, como distrito de **Chosica**, con su capital Chosica.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA. De la implementación del nombre

La implementación del cambio de nombre del distrito Chosica, se realizarán de manera inmediata para los actos que rigen a partir de la promulgación de esta ley; sin embargo, los actos que hayan precedido, podrán [illegible] utilizando el nombre de Lurigancho hasta su conclusión.

Firmado digitalmente por: KAMICHE MORANTE Luis Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/05/2022 08:56:53-0500

Firmado digitalmente por: ZEBALLOS MADARIAGA Carlos Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2022 19:42:35-0500

Firmado digitalmente por: VALER PINTO Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2022 16:50:15-0500

Firmado digitalmente por: ZEBALLOS MADARIAGA Carlos Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/05/2022 19:42:54-0500

Firmado digitalmente por: [illegible] RODRIGUEZ Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/05/2022 13:05:01-0500

Firmado digitalmente por: [illegible]ACHI QUISPE Nieves Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/05/2022 12:24:02-0500

Firmado digitalmente por: [illegible] Guillermo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/05/2022 14:56:08-0500

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **26** de **mayo** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°2111/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El distrito de Lurigancho, cuya capital es Chosica, se halla situado al lado Este de la provincia y departamento de Lima; a 35 Km. de Lima; conocida inicialmente como "Villa del Sol", que, por su generosa clima, muchas personas han emigrado a éste hermoso distrito, en busca de cambio de clima saludable para enfermedades respiratorias.

El distrito de Chosica, se creó por iniciativa de don Emilio Agustín del Solar, el 13 de octubre del año 1894, bajo el nombre de "Nueva Chosica"; luego a los dos años de haberse fundado la nueva ciudad, el Congreso de la República da una nueva ley elevando a capital del distrito de Lurigancho a Nueva Chosica, consiguiendo así su reconocimiento político por ley Nro. 5446, promulgada el 9 de noviembre de 1896 y rubricada por el Presidente Nicolás de Piérola (1).

El 20 de septiembre de 1822 se instala en el país, el primer Congreso Constituyente que implantó para el Perú, el sistema Republicano de Gobierno, con ello, se promulga la primera Constitución Política del Perú el 12 de noviembre de 1823, de tendencia liberal y en ella "se divide la República en Departamentos, Provincias, Distritos y Parroquias.

La provincia de Lima contaba en ese momento, con los siguientes distritos: Ate, Ancón, Lurigancho, Carabayllo, Magdalena, Miraflores, San José de Surco, San José de Chorrillos, Pachacamac y Lurín; con dos ciudades, dos villas, ocho pueblos, catorce caseríos, noventa y cinco haciendas, noventa y ocho chacras y doce huertas".

De éstos distritos antes señalados, los más extensos eran Lurigancho y Ate por comprender todas las tierras ubicadas a uno y otro lado del río Rímac, es decir todo el Valle desde su entrada en el Cercado de Lima, hasta el valle del Santa Eulalia y Ricardo Palma.

El distrito de Lurigancho comprendía todas las tierras de la margen derecha del río, desde Tres Compuertas hasta las alturas limítrofes con Matucana y delimitadas por las cumbres de la cadena andina del lado Norte, mientras que Ate, cubría la margen izquierda hasta la cordillera andina del lado Sur.

A lo largo del tiempo, este extenso distrito de Lurigancho, que ha visto pasar curacas, caciques, incas, condes, virreyes, presidentes, santos dirigentes políticos y hombres de gran alcurnia, fue perdiendo sus territorios por seccionamiento y desmembraciones por el surgimiento de nuevos distritos; así fueron creándose progresivamente: el distrito de El Rímac[1], La Victoria[2], Ricardo Palma[3], Chaclacayo[4], San Juan de Lurigancho[5], entre otros.

A partir de la década de 1,950, nuestro país, asistió al inicio de una gran expansión urbana, generándose migraciones del campo a la ciudad, por personas que ansiaban mejorar sus condiciones de vida instalándose en la periferia de las ciudades modernas. Dentro de esta realidad, Chosica, también fue víctima de esta ola de migración, aparecieron los "pueblos Jóvenes" o "urbanizaciones populares", con ello su población se fue multiplicando; y además logrando mejoras en distintos aspectos, sociales, culturales y económicos del distrito.

Durante todo este período de la historia del distrito de Lurigancho, su población, ha identificado a éste distrito con el nombre de Chosica, "ignorando" el nombre oficial de Lurigancho, lo que viene ocasionando confusión en la identidad del distrito, pues muchas personas en los distintos trámites personales ante las autoridades administrativas, y particulares, piensan que el nombre del distrito es Chosica; generando problemas en estos casos.

---

[1] El distrito de Rímac fue creado el 2 de Febrero de 1920, por un Decreto Supremo promulgado por el Presidente del Perú, Augusto B. Leguía.

[2] El distrito de La Victoria fue creado por Resolución Suprema el 2 de febrero de 1920 y después se oficializa por la Ley 462 promulgada por el Presidente de la República, Señor Augusto B. Leguía.

[3] El **distrito** de Ricardo Palma, fue creado por Ley Nº 9964 del Congreso de la República siendo elevado a la categoría de Villa el 15 de setiembre de 1944.

[4] El distrito de Chaclacayo fue creado el 24 de abril de 1940, mediante la Ley N° 9080 promulgada en aquel entonces por el presidente de la República, Manuel Prado Ugarteche,

[5] El distrito de San Juan de Lurigancho, fue creado por Ley Nro. 16382 por el Presidente Fernando Belaúnde Terry, el 13 de enero de 1967.

La presente ley propone, superar esta confusión en la denominación del distrito de Lurigancho, a fin de permitir que el nombre sea acorde con la identificación que la población común y corriente conoce como Chosica. También está demás decir, para diferenciarse con el nombre del otro distrito llamado San Juan de Lurigancho.

Por esta razón, resulta procedente el cambio de denominación de nombre del distrito de Lurigancho, por el de Chosica, con su capital Chosica, provincia y departamento de Lima.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La aprobación de la presente ley, no genera gasto para el Tesoro Público, por el contrario, beneficiará al propio municipio y a su población, poder identificar a su distrito como Chosica, descartando cualquier confusión con el nombre de Lurigancho con el de San Juan de Lurigancho.

IMPACTO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La presente iniciativa legislativa, no colisiona con la Constitución Política del Estado, ni cualquier otra ley vigente; por el contrario, esta norma permitirá con mejor claridad identificar al distrito, utilizar el símbolo y nombre de Chosica, como nombre oficial de su distrito.

---

(1) **EL CENTENARIO DE CHOSICA**: 24 AÑOS DESPUÉS Por: Lic. Daniel Soto Correa Vicepresidente AGEPAVEL Chosica